

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220010600

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver solicitud de emplazamiento, la Juez Resuelve:

Requerir a la peticionaria para que adjunte la citación fallida realizada conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior, aunque se mencione a ella en la solicitud de emplazamiento, la misma no obra en el expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de enero de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
